BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 11 Acta 62 Fecha 16-agosto-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO RECEPTOR DIGITAL DE SEÑALES PARA MONITOREO DE ALARMAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución N° 7 inserta en el Acta 33 de fecha 26 de abril de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se modifica el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2018, en cuanto a la disminución del monto total de la convocatoria y el cambio de modalidad para la Adquisición de Equipo Receptor Digital de Señales para Monitoreo de Alarmas para el Banco Nacional de Fomento; las ofertas presentadas por las firmas FAXCOMTEL S.R.L.; EOS S.R.L.; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 315/2018, de fecha 22 de mayo de 2018; el informe CEO Nº 051/2018 de fecha 10 de agosto de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas; la nota S.O.C. N° 2361/2018 de fecha 10 de agosto de 2018 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que por informe CEO Nº 051/2018 de fecha 10 de agosto de 2018 el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar a la firma FAXCOMTEL S.R.L., la Contratación Directa N° 5/2018 para la Adquisición de Equipo Receptor Digital de Señales para Monitoreo de Alarmas para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con los requerimientos de la Carta de Invitación; lo establecido en los Artículos 27º, 28º y 34º inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 5/2018 para la Adquisición de Equipo Receptor Digital de Señales para Monitoreo de Alarmas para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el informe CEO Nº 051/2018 de fecha 10 de agosto de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Adjudicar la Contratación Directa N° 5/2018 para la Adquisición de Equipo Receptor Digital de Señales para Monitoreo de Alarmas para el Banco Nacional de Fomento, a la firma FAXCOMTEL S.R.L., por un monto total de G. 121.000.000.- (guaraníes ciento veintiún millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución, y al Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta en el Artículo 2º) de esta Resolución, previa presentación de las facturas visadas por la dependencia afectada, en prueba de conformidad.---

Art. 4°) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 3º) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.-----

Art. 5°) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por por el Artículo 2º) de la presente Resolución.----------

Art. 6°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: SANTIAGO JESÚS DE FILIPPIS CÉSPEDES – **PRESIDENTE INTERINO**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509002

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO RECEPTOR DIGITAL DE SEÑALES PARA MONITOREO DE ALARMAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

OFERENTE: FAXCOMTEL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido) G.
1	41114414-001	Receptor de Alarmas Virtual	UNIDAD	SURGARD	CANADA	1	UNIDAD	73.000.000
2	41114414-001	Software de Monitoreo de Alarmas	UNIDAD	BYKOM	ARGENTINA	1	UNIDAD	36.000.000
3	41114414-001	Equipo PC	UNIDAD	HP	MÉXICO	1	UNIDAD	12.000.000
PRECIO TOTAL: Guaraníes ciento veintiún millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------								**121.000.000**

1. Las condiciones de pago:

   - **Forma de pago: A Plazo.** Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno por parte de la **Gerencia Departamental de Seguridad – División Monitoreo en prueba de conformidad.**
   - La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**
   - El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,1** % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

3. Se otorgará Anticipo: **No Aplica.**

4. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del **10% del valor total del contrato.**

5. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI. (Formulario N° 3).** Deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato más **30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.**

   "Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo citado".

6. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Ser un plazo no mayor **a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.**

7. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

   32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

   32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO RECEPTOR DIGITAL DE SEÑALES PARA MONITOREO DE ALARMAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

8. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Una vez suscripta la Orden de Compra se realizará en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, sitio en (Independencia Nacional y 25 de Mayo e/ Cerro Corá y Yegros) en coordinación con la Gerencia Departamental de Seguridad – División Monitoreo.

9. El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

* * *

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

COPIA SUBGERENCIA CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092